

INFORME DE LOS COORDINADORES DEL SGT N°5 “TRANSPORTE” DEL MERCOSUR EN RESPUESTA A NOTA DEL CONDESUR DE FECHA 9 DE SETIEMBRE DEL 2022

En vista a la presentación de la Nota del Consejo Empresarial de Transporte de Cargas por Carreteras de Mercosur – Bolivia y Chile (CONDESUR) de fecha 9 de setiembre del 2022 presentada en oportunidad de la I Reunión de la Comisión Técnica del SGT N°5 realizada mediante videoconferencia bajo la Presidencia Pro Témpore de Uruguay los días 8 y 9 de setiembre del corriente;

En fecha 9 de noviembre de 2022, se realizó una reunión con la presencia de los Delegados de los Estados Parte del Mercosur Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay ante el Subgrupo de Trabajo N°5 “Transporte” del Mercosur, y la presencia del delegado del Estado Asociado de la República de Chile a los efectos de dar respuesta a los planteos realizados.

A continuación los delegados pasan a responder los temas en el orden en el que fueron planteados y según corresponda cada uno a su ámbito de competencia:

- 1) Las delegaciones comparten el espíritu de lo expresado por el sector privado en relación a los desafíos y coordinación entre Estados que demandó la fase más álgida de la Pandemia por Covid-19, en el entendido de que en todo momento estuvo presente la voluntad de dar respuesta a los planteos y destrabar las situaciones adversas que se presentaron en el sector del transporte tanto de cargas como de pasajeros, lo cual sin dudas dejó una experiencia en la gestión de contingencias y enseñanzas que todos los actores involucrados en el proceso han adquirido. Desde el SGT N°5 se reitera la disposición y la apertura al diálogo con el sector privado a los efectos de contribuir a la facilitación del transporte tanto en situaciones normales y como bajo circunstancias extraordinarias.
- 2) En oportunidad de la pasada reunión fue manifestado por parte de todos los delegados del SGT N°5 el reconocimiento a la importancia de las cuestiones relacionadas con el tránsito fronterizo y las diferentes problemáticas que el mismo ha venido enfrentando a lo largo del tiempo que afecta a las empresas de transporte internacional. En dicho sentido se realizarán los esfuerzos de parte del SGT N°5 a los efectos de intentar resolver aquellas cuestiones que dependan de los organismos de transporte y de canalizar a las autoridades competentes en cada materia aquellas problemáticas que correspondan ser planteadas ante otros actores asociados a los controles fronterizos. Asimismo y como fuera manifestado en la reunión pasada, ha sido propuesta la realización de actividades conjuntas de fiscalización en pasos fronterizos de forma bilateral y multilateral, ocasiones que pueden generar oportunidades para detectar o resaltar inconvenientes y sugerir eventuales soluciones.

3) En lo que refiere al arancel consular la República del Paraguay informa que se trata de una tasa fija por un servicio efectivamente prestado. Esto está estipulado en el GATT de 1994, artículo VIII "Derechos y formalidades referentes a la importación y a la exportación", Parte 4, Las disposiciones de este artículo se harán extensivas a los derechos, cargas, formalidades y prescripciones impuestos por las autoridades gubernamentales o administrativas, en relación con la importación y la exportación y con inclusión de los referentes a:

a) las formalidades consulares, tales como facturas y certificados consulares.

Por tal motivo el cobro de esta tasa se ajusta a las reglas del comercio. Asimismo, cabe resaltar que, el cobro de arancel se aplica a las mercaderías transportadas, no al transporte de carga, por dar un ejemplo: si el transporte quiere ingresar al territorio paraguayo no se le cobra ningún arancel, puede circular sin ningún cobro arancelario, pero si circula con mercaderías, debe abonar por el manifiesto de carga, la factura comercial, certificado de origen, entre otros documentos comerciales de importación.

La delegación argentina recuerda que el cobro de la tasa migratoria al transporte depende de otro organismo, la Dirección Nacional de Migraciones, que por Decreto N° 231/09 determinó los servicios gravados y los montos correspondientes en cada caso. Recuerda asimismo, que el transporte urbano fronterizo está eximido del cobro de la tasa migratoria y que trasladará una vez más el reclamo ante el organismo competente para su revisión.

4) Se informa a los representantes del sector privado que el proceso de publicación de las actas relativas al SGT N°5 y sus Comisiones está sujeto a la elaboración y conformidad de las mismas por parte de todas las delegaciones y su correspondiente ronda de firmas e incorporación de los Anexos. Las actas son de carácter público, salvo apartados específicos que se puedan llegar a categorizar como confidenciales. Es la voluntad unánime de los delegados que las mismas sean de fácil y rápido acceso a todos los interesados del sector público y privado que requieran acceder a las mismas, por lo que se tomara nota de lo manifestado. Asimismo, los representantes de cada una de las delegaciones se encuentran a disposición para evacuar las consultas que sean requeridas durante el período en el que aún no se ha finalizado con el proceso de firma y publicación de los documentos en el sitio web del Mercosur cuyo link se copia a continuación <https://documentos.mercosur.int/> .

5) Los Estados Parte y Asociados que participan en el SGT N°5 se encuentran firmemente comprometidos en la mejora, coordinación y armonización de los procedimientos de fiscalización así como de la adopción de decisiones que respetando los lineamientos de las políticas de transporte de cada uno de los Estados puedan redundar en una mejora de las condiciones de trabajo para las empresas del sector en la medida en que las posibilidades y los contextos lo permitan. Se reitera lo manifestado en las respuestas brindadas oportunamente en relación a que si bien no siempre es posible atender o abarcar todos los puntos mencionados por

ustedes, siempre se tienen en cuenta y/o son debidamente canalizados a los ámbitos que corresponda. Dicha voluntad de cooperación se mantiene y se espera que el trabajo resultante de la colaboración mutua pueda brindar las soluciones que se requieren para que el transporte internacional pueda desarrollarse de manera satisfactoria en la región.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles, con nuestra mayor consideración y estima.